

PROCESO: RESTITUCION

Rad. 47.001.40.53.006.2020.00428.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: FREDY GERARDO VILORIA NAVARRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL .INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, en cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho allego una pieza procesal faltante en el asunto, Provea.

Santa Marta, 09 de agosto de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en efecto al estudiar el expediente se observa que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, antes JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, allego memorial en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 19 de julio de 2022.

Sin embargo, al observar lo allegado, se tiene que lo mismo es incompleto a lo solicitado y que es necesario para resolver la solicitud presentada por el extremo ejecutante.

Ello ocurre por cuanto el juzgado solicitó lo siguiente:

Por ello previo a resolver la solicitud impetrada es menester requerir al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA ahora JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, a fin de que en un término no mayor a 5 días hábiles allegue nuevamente a este despacho el expediente del proceso radicado 47.001.40.53.006.2020.0048.00, esta vez remitiéndolo incluyendo las piezas procesales faltantes, tales como la trazabilidad del envío del correo electrónico de fecha 17 de enero de 2021, 23 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021 y 20 de septiembre de 2021 al correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA donde la parte demandante radicó memorial solicitando la corrección del mandamiento ejecutivo de pago.

PROCESO: RESTITUCION

Rad. 47.001.40.53.006.2020.00428.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: FREDY GERARDO VILORIA NAVARRO

Nótese que se pidió a la mencionada agencia judicial que allegara la trazabilidad del envío del correo electrónico de fecha 17 de enero de 2021, 23 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021 y 20 de septiembre de 2021 al correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA donde la parte demandante radicó memorial solicitando la corrección del mandamiento ejecutivo de pago.

Pero este juzgado solo allegó la trazabilidad del correo y el memorial adjunto a este de fecha 23 de junio de 2021, que en su lectura nos remite al memorial radicado por el demandante el 17 de enero de 2021, por lo que es insuficiente para resolver lo pedido por el ejecutante

Así las cosas, en aras de impartir impulso procesal en el asunto y teniendo en cuenta que la solicitud de corrección aludida por la apoderada del ejecutante, puede ser radicada nuevamente, SE REQUIERE al demandante, allegue nuevamente la solicitud de corrección del mandamiento de pago, aclarando en específico que arista en su sentir debe ser objeto de corrección del auto que libró mandamiento de pago en el asunto y así evitar un desgaste procesal mayor.

Una vez la demandante allegue lo aquí solicitado, devuélvase el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a01b1d9244c7be766d967ea108abb1c8995a501b9e47939a6670905eba30056**

Documento generado en 29/08/2022 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>